

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág 1 de 2
OM N° 067/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 067/09

*C-2037
24-Mayo-09.*

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por Ley No. 2501 de 05 de agosto de 2003, se creó como Institución Autónoma el Comité Nacional Nacional, de Conmemoración del Bicentenario del Primer Grito Libertario en América del 25 de Mayo de 1809, estableciendo como uno de sus objetivos: Difundir, nacional e internacionalmente, el acontecimiento histórico acaecido el 25 de Mayo de 1809 en Charcas y generar eventos académicos, culturales y políticos que otorguen al Bicentenario del Primer Grito Libertario en América, el realce que le corresponde.

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 042/09 de 28 de abril de 2009, el H. Concejo Municipal, crea y aprueba la CONDECORACIÓN EN EL GRADO DEL BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMERICA, destinada a instituciones y/o personas que se hayan destacado en la construcción y preservación de la libertad, la democracia y el aporte al desarrollo integral en el ámbito local, departamental, nacional e internacional.

Que, a partir del 25 de mayo de 1809, se comenzó a escribir la nueva historia del continente, los pueblos americanos proclamaron el camino hacia la libre determinación y la soberanía, la gesta emancipadora marca un hito trascendental en la Historia Nacional y Americana. En Charcas - Sucre, se sembró la semilla y los demás pueblos del continente siguieron ese valiente ejemplo de búsqueda de libertad del Continente Americano.

Que, la Revolución Libertaria de Chuquisaca del 25 de mayo de 1809, el arrebató de la histórica campana de San Francisco, hecho histórico que forma parte de nuestra identidad y una conciencia colectiva vinculada al patriotismo y al legado común de una nación, identificada con el amor a la libertad, con las ideas independentistas que marco al resto del continente el camino a seguir para liberarse del dominio del imperio español, siendo sus protagonistas: Napoleón Bonaparte, Rey Carlos IV, Fernando VII, José Manuel de Goyeneche, Manuel de Lemoine, Gabriel René Moreno, Jaime de Zudánéz, Ramón García Pizarro, Bernardo Monteagudo y otros..

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad, manifieste su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida a las diferentes personalidades y representantes de instituciones públicas y privadas, en ocasión de la Conmemoración del Bicentenario del Primer Grito Libertario en América, como una muestra de afecto y cordialidad de las autoridades del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal No. 042/09, que reglamenta la CONDECORACIÓN en el GRADO DEL BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMERICA, confírase la MEDALLA del BICENTENARIO a las instituciones y personalidades, por haberse destacado en la construcción y preservación de la libertad, la democracia y el aporte al desarrollo integral en el ámbito local, departamental, nacional e internacional.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece el numeral 4) del art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso
específico de sus atribuciones
DISPONE:

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 2 de 2
OM N°067/09

Art. 1º. De conformidad a la Ordenanza Municipal No. 042/09 de 28 de abril de 2009, confiérase la CONDECORACIÓN en el GRADO DEL BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMERICA, con la MEDALLA del BICENTENARIO a las instituciones y personalidades, por haberse destacado en la construcción y preservación de la libertad, la democracia y el aporte al desarrollo integral en el ámbito local, departamental, nacional e internacional, de acuerdo al siguiente detalle:

1. ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA
2. ARQUIDIOCESIS DE SUCRE
3. BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
4. BANCO NACIONAL DE BOLIVIA
5. CASA DE LA LIBERTAD
6. CASA DE LA MONEDA
7. CASA DE MOTO MENDEZ
8. CENTRAL OBRERA BOLIVIANA
9. COLEGIO NACIONAL JUNIN
10. COLEGIO SAN CRISTOBAL
11. CONFEDERACION DE EXCOMBATIENTES DE LA GUERRA DEL CHACO
12. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
13. DOMITILA CHUNGARA
14. ESCUELA NACIONAL DE MAESTROS (HOY) UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
15. ESTANISLAO JUS
16. FABRICA NACIONAL DE CEMENTO (FANCESA S.A.)
17. HOSPITAL SANTA BARBARA
18. LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO
19. LIDIA GUEILER TEJADA
20. LOS CKARKAS
21. LUIS RAMIRO BELTRAN
22. MISIONES JESUISTICAS
23. OSCAR CRESPO MAURICE
24. UNIVERSIDAD MAYOR REAL PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQ.
25. ASAMBLEA DE DERECHOS HUMANOS DE BOLIVIA

Art.2º. La entrega de la condecoración y una copia autografiada de la presente disposición, se realizará en SOLEMNE SESION DE HONOR el 24 de mayo de 2009, a Hrs. 19:00, en el PATIO CENTRAL DEL MUSEO HISTORICO MILITAR DE LA NACION, sito en calle Ravelo No. 01, con las formalidades de estilo y rigor.

Art.3º. La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

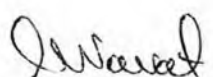
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los trece días del mes de mayo del año dos mil nueve


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 14 días del mes de mayo del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE